

REF: EJECUTIVO
DTE: FENALCO
DDO: SOCIEDAD SUMI ICONES ELECTRICS S.A.S.
RAD: 2019-564
MÍNIMA CUANTÍA

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de octubre de 2020. La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 841
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho, así como agregar la constancia de pago de gastos de curaduría presentada por la parte demandante.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: **AGREGAR** la constancia de pago de gastos de curaduría presentada por la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.103 de hoy **OCTUBRE 5 DE 2020** se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

REF: EJECUTIVO
DTE: FENALCO
DDO: SOCIEDAD SUMI ICONES ELECTRICS S.A.S.
RAD: 2019-564
MÍNIMA CUANTÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1499ac8be1b3dd9be9ce45533ca8f28cdbb7cbe0b2eb38c126665e53237c328c

Documento generado en 02/10/2020 02:46:24 p.m.